



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el Dr. **LUIS ANTONIO ROMERO MANRIQUE** aceptó la curaduría designada mediante Auto Interlocutorio No.509 del 17 de marzo de 2023. Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Cuatro (04) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 760013105-004-2014-00810-00
DEMANDANTE	LUIS GEOVANY ILES MUÑOZ
DEMANDADO	INDUSPLATICOS S.A.S INDUSPLATICOS LTDA INDUSTRIAS UNIVERSO S.A.
ASUNTO	CORRE TRASLADO DE LA DEMANDA A CURADOR AD-LITEM

AUTO INTERLOCUTORIO No.977

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el Dr. **LUIS ANTONIO ROMERO MANRIQUE** aceptó la curaduría designada mediante Auto Interlocutorio No.509 del 17 de marzo de 2023.

Expuesto lo anterior, el presente Despacho procederá a correr traslado de la demanda para que la misma sea contestada dentro del término legal bajo los lineamientos establecidos **en el artículo 31 del C.P.T.S.S**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como Curador Ad-Litem de las entidades demandadas al Dr. **LUIS ANTONIO ROMERO MANRIQUE** identificado con la cédula de ciudadanía No.13.891.238 y portador de la T. P. No. 146.955 expedida por el C. S. de la Judicatura, para la defensa de los intereses de las demandadas.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Curador Adlitem, el contenido de esta providencia, por el canal digital luisromeroman@hotmail.com, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: CORRASE TRASLADO de esta providencia al curador Ad-Litem designado, por el término de ley, en concordancia con el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para que conteste la demanda.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **08 de Mayo de 2023**

En **Estado No.043** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA